



Resolución Directoral Regional N° 0948-2021/Ed-Caj.

Cajamarca, 07 DE MAYO DE 2021

Visto, el OFICIO N° 130-2021-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP, con MAD 5739282; el Informe Técnico N° 06 - 2021 – GR.CAJ/DRECAJ - DGP – ETE; OFICIO N° 01 – 2021 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C., sobre la solicitud de autorización para ejecución de los cursos "OPERADOR EN COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA PROFESIONAL", "TICS APLICADAS A LA DOCENCIA Y A LA EDUCACIÓN VIRTUAL" y "HERRAMIENTAS TICS PARA TRABAJOS REMOTOS O VIRTUALES" presentada por el gerente general de la empresa CEFOTIC E.I.R.L., y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, promover, auspiciar la ejecución y monitorear eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la calidad social educativa en su ámbito jurisdiccional, los mismos que buscan potenciar y desarrollar las habilidades intelectuales de los participantes;

Que, la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, aprobada con RDR N° 0893-2018-Ed-Caj, en la Finalidad dice: Normar y orientar los procedimientos pedagógicos, técnicos y administrativos de la organización, ejecución, evaluación, informe y control de las acciones de capacitación y actualización para el personal docente y no docente en educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

Que, mediante OFICIO N° 01 – 2021 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C. de fecha 08 de abril de 2021, el gerente general de la empresa CENFOTIC E.I.R.L., solicita autorización para desarrollar los cursos "OPERADOR EN COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA PROFESIONAL", "TICS APLICADAS A LA DOCENCIA Y A LA EDUCACIÓN VIRTUAL" y "HERRAMIENTAS TICS PARA TRABAJOS REMOTOS O VIRTUALES", adjuntando los requisitos requeridos en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2021-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-ETE de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Especialista en Tecnologías Educativas de DGP; concluye que la entidad formadora, presentó el proyecto de capacitación y ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, para desarrollar los cursos "OPERADOR EN COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA PROFESIONAL", "TICS APLICADAS A LA DOCENCIA Y A LA EDUCACIÓN VIRTUAL" y "HERRAMIENTAS TICS PARA TRABAJOS REMOTOS O VIRTUALES" con una duración de 220 horas pedagógicas, con una meta de 200 participantes en ambos casos;

Que, mediante el OFICIO No 130- 2021-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP de fecha 05 de mayo de 2021, el Director de Gestión Pedagógica, solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional de autorización de los cursos "OPERADOR EN COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA PROFESIONAL", "TICS APLICADAS A LA DOCENCIA Y A LA EDUCACIÓN VIRTUAL" y "HERRAMIENTAS TICS PARA TRABAJOS REMOTOS O VIRTUALES";

Que, mediante MEMORANDO N° 194 -2021-GR.CAJ-DRE-DIR., el Director Regional de Educación dispone proyectar acto resolutivo para la autorización de los cursos "OPERADOR EN COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA PROFESIONAL", "TICS APLICADAS A LA DOCENCIA Y A LA EDUCACIÓN VIRTUAL" y "HERRAMIENTAS TICS PARA TRABAJOS REMOTOS O VIRTUALES";





Resolución Directoral Regional N° 0948-2021/Ed-Caj.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Ley N° 1272-2016; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación, y en uso de las facultades y funciones de la Institución;

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo ordenado por el Despacho Directoral de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, la realización de tres (03) Cursos de Capacitación, con las siguientes especificaciones:

1. Entidad Organizadora : Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba
2. Denominación : **a. "Operador en computación y ofimática profesional"**
b. "TICS aplicadas a la docencia y a la educación virtual"
c. "Herramientas tics para trabajos remotos o virtuales"
3. Responsable : Deyvi Ronald Barros Rodríguez
4. Duración del evento : **a.** Fecha de inicio: 19 de junio de 2021,
Fecha de término: 13 de noviembre de 2021
b. Fecha de inicio: 18 de junio de 2021,
Fecha de término: 12 de noviembre de 2021
c. Fecha de inicio: 17 de junio de 2021,
Fecha de término: 11 de noviembre de 2021
5. Horario : **a.** Sábado 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 05:00 a 9.30 p.m.
b. Viernes 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 05:00 a 9.30 p.m.
c. Jueves 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 05:00 a 9.30 p.m.
6. Local : Local principal de la empresa
7. Dirección del local del evento : Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N
Pampa Grande - Cajabamba
8. Beneficiarios : Público en general del ámbito local, Regional, Nacional
9. Metas de atención : 200 participantes
10. Modalidad : A distancia
(60% Sincrónico y 40% Asincrónico)
11. Certificación : 220 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gerente General del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. supervise que el desarrollo de los cursos de capacitación respete los parámetros establecidos.





Resolución Directoral Regional N° 0948-2021/Ed-Caj.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el monitoreo y la supervisión de los eventos autorizados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a fin de verificar su total cumplimiento; asimismo, al representante del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, hacer llegar un informe detallado de la ejecución y evaluación dentro de los 15 días hábiles de concluido la realización del mencionado certamen.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017; en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución, de acuerdo al Art. 18° y 24° de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el D.L. N° 1272-2016.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCON ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

JPAZ/DRECAJ
JABT/DGP
JLCC/ETE
P.R. N° 534-2021
MAD: 05741345

